

## II. Autoridades y personal

### A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**6702** *CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 332/2002, de 5 de abril, por el que se dispone el cese de doña Carmen Mas Rubio como Delegada del Gobierno en la Comunidad Valenciana.*

Advertido error en el Real Decreto 332/2002, de 5 de abril, por el que se dispone el cese de doña Carmen Mas Rubio como Delegada del Gobierno en la Comunidad Valenciana, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 83, de 6 de abril de 2002, se procede a efectuar su inserción íntegra y debidamente rectificado:

«A propuesta del Presidente del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de abril de 2002, Vengo en disponer el cese de doña Carmen Mas Rubio como Delegada del Gobierno en la Comunidad Valenciana, a petición propia, agradeciéndole los servicios prestados.»

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**6703** *ORDEN AEX/750/2002, de 26 de marzo, por la que se resuelve la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Asuntos Exteriores.*

Por Orden de 21 de diciembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 2002), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Ministerio de Asuntos Exteriores, correspondientes a los grupos A, B, C, D y E.

Cumplidas las normas reglamentarias y las bases de la convocatoria, y una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, a la vista de las solicitudes presentadas, la valoración de los méritos alegados y la propuesta formulada por la correspondiente Comisión de Valoración, sobre los puestos de trabajo a adjudicar.

Este Ministerio acuerda resolver el siguiente concurso, de conformidad con los siguientes puntos:

Primero.—Adjudicar, con carácter definitivo, los destinos que se relacionan en el anexo adjunto a los funcionarios que se mencionan en el mismo.

Segundo.—Declarar desiertos los puestos que se especifican en el citado anexo.

Tercero.—El puesto número 11 fue reclasificado a nivel 18 con complemento específico de 2.357,64 euros, por Acuerdo de la CECIR, de fecha 19 de diciembre de 2001, figurando anteriormente como Jefe de Negociado nivel 16.

Cuarto.—Los destinos adjudicados tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generan derecho a indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio. Asimismo, serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, los interesados obtengan otro destino, bien por el procedimiento de libre designación o por concurso convocado por otros Departamentos o Comunidades Autónomas, en cuyo caso, de optar por uno de estos destinos, vendrán obligados a comunicar por escrito en los tres días siguientes la renuncia al puesto adjudicado, y la opción ejercitada con indicación del Departamento en que hubiere obtenido destino, así como forma de provisión y fecha de nombramiento.

Quinto.—El plazo de toma de posesión en el nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia, o de un mes, si comporta dicho cambio.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuando los funcionarios afectados por la presente Resolución se encuentren disfrutando licencias o permisos les será de aplicación lo especificado en el artículo 48 del vigente Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril de 1995), y en la base X de la convocatoria, por lo que se refiere el cómputo de los plazos de cese y posesión. Estos mismos preceptos serán de aplicación en los casos de prórroga en el cese y/o incorporación al nuevo destino.

Sexto.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, significándole que en este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992.

Madrid, 26 de marzo de 2002.—P. D. (Orden 11 de marzo de 1998, «Boletín Oficial del Estado» del 18), el Subsecretario, Carlos Carderera Soler.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.